

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

62**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 637 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón Alcocer Martínez y don Juan Esteban López Marugán, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Majauto, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Ramón Alcocer Martínez y don Juan Esteban López Marugán, contra “Majauto, Sociedad Anónima” (en liquidación), y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad bruta siguiente:

A don José Ramón Alcocer Martínez: 1.718,82 euros, 927,87 euros, 477,45 euros y 2.508,79 euros, respectivamente. Total, 5.632,93 euros, más el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

A don Juan Esteban López Marugán: 735,69 euros, 499,48 euros, 262,74 euros y 2.054,64 euros, respectivamente. Total, 3.552,55 euros, más interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal que proceda.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Majauto, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.027/13)

